

DECRETO:

ARTICULO UNICO: El DR. EMMANUEL ESQUEA GUERRERO, Embajador, Representante Permanente de la República ante la Organización de las Naciones Unidas, queda investido de los Plenos Poderes de lugar para depositar en la Secretaría General de las Naciones Unidas, el Instrumento de Ratificación de la República Dominicana al Convenio Internacional del Azúcar 1977.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diecisiete (17) días del mes de enero del año mil novecientos ochenta; años 1360. de la Independencia y 1170. de la Restauración.

ANTONIO GUZMAN

Dec. No. 1444, que nombra al Sr. Danilo A. José Calcaño, Regidor del Ayuntamiento del Municipio de Sánchez.

G. O. No. 9523, del 31 de enero de 1980

ANTONIO GUZMAN
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 1444

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55, inciso 11, de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

ARTICULO UNICO.— El señor Danilo Antonio José Calcaño, queda designado Regidor del Ayuntamiento del Municipio de Sánchez, en sustitución de la señora Julia Marcela Santos de Jesús, renunciante.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diecisiete (17) días del mes de enero del año mil novecientos ochenta; años 136o. de la Independencia y 117o. de la Restauración.

ANTONIO GUZMAN

Dec. No. 1445, que nombra al Sr. Emenegildo Taveras Reyes, Suplente a Síndico del Municipio de Bayaguana.

G. O. No. 9523, del 31 de enero de 1980

ANTONIO GUZMAN
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 1445

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55, inciso 11, de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

ARTICULO UNICO.— El señor Emenegildo Taveras Reyes, queda designado Suplente a Síndico del Municipio de Bayaguana, en sustitución del señor Cesario Santana, renunciante.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diecisiete (17) días del mes de enero del año mil novecientos ochenta; años 136o. de la Independencia y 117o. de la Restauración.

ANTONIO GUZMAN